

**Conferencia de las Partes de 2010
encargada del examen del Tratado
sobre la no proliferación de las armas
nucleares**

19 de marzo de 2010
Español
Original: inglés

Nueva York, 3 a 28 de mayo de 2010

**Medidas adoptadas para propiciar el establecimiento
de una zona libre de armas nucleares y de otras armas
de destrucción en masa efectivamente verificable en el
Oriente Medio y la realización de los objetivos y metas
de la resolución de 1995 sobre el Oriente Medio**

Informe presentado por Suecia

1. En la parte I del Documento Final de la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (véase la sección titulada “Artículo VII y la seguridad de los Estados que no poseen armas nucleares”, párrafo 16, apartado 7) se expone lo siguiente:

“La Conferencia pide a todos los Estados Partes, y en particular a los poseedores de armas nucleares, a los Estados del Oriente Medio y a otros Estados interesados, que, por conducto de la Secretaría de las Naciones Unidas, informen al Presidente de la Conferencia de las Partes del Año 2005 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, así como a los Presidentes de las reuniones de la Comisión Preparatoria que se celebrarán antes de la Conferencia, acerca de las medidas que han tomado para propiciar el establecimiento de una zona de ese tipo [es decir, una zona libre de armas nucleares y de otras armas de destrucción en masa]* y la realización de los objetivos y metas de la resolución de 1995 sobre el Oriente Medio.”

2. Suecia desearía comunicar en la siguiente información sobre la realización de los objetivos y metas de la resolución de 1995 relativa al Oriente Medio.

“1. *Apoya* las metas y objetivos del proceso de paz en el Oriente Medio y reconoce que los esfuerzos a este respecto y otros esfuerzos contribuyen, entre otras cosas, al establecimiento en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de otras armas de destrucción en masa.”

* Observación de Suecia.



3. Suecia apoya las negociaciones para alcanzar una paz justa, duradera y amplia en el Oriente Medio, sobre la base de las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad y de los principios que se derivan de los sucesivos acuerdos entre las partes. Suecia está firmemente convencida de la necesidad de una zona libre de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio. Este objetivo podría promoverse de varias maneras, por ejemplo haciendo pleno uso de las medidas de fomento de la confianza que existen en el marco de la cooperación mediterránea de la Unión Europea (el Proceso de Barcelona/la Unión por el Mediterráneo) y estableciendo mecanismos para una verificación transparente y fidedigna con el fin de acabar con las armas de destrucción en masa en la región.

“2. ... Exhorta a los Estados que aún no son Partes en el Tratado a que se adhieran a él y de esa forma acepten un compromiso internacional jurídicamente vinculante de no adquirir armas nucleares ni dispositivos explosivos nucleares y de aceptar las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).”

4. Suecia vuelve a poner de relieve la importancia de la pronta realización de la adhesión universal al Tratado. Exhorta a Israel a firmar y ratificar el Tratado y a someter todas sus instalaciones nucleares a las salvaguardias totales del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

“3. *Observa con preocupación* que sigue habiendo en el Oriente Medio instalaciones no sometidas a salvaguardias ... insta a los países que no son partes en el Tratado que tengan instalaciones nucleares no sometidas a salvaguardias a que acepten las salvaguardias totales del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).”

5. Suecia sigue preocupada por la existencia de instalaciones nucleares no sometidas a salvaguardias en la región. Insta a todos los Estados del Oriente Medio que aún no lo hayan hecho a que concierten acuerdos de salvaguardias amplios y protocolos adicionales con el OIEA y los pongan en vigor.

“4. *Reafirma* la importancia de la pronta realización de la adhesión universal al Tratado y exhorta a todos los Estados del Oriente Medio que aún no lo hayan hecho a que, sin excepción, se adhieran al Tratado a la brevedad posible y sometan sus instalaciones nucleares a las salvaguardias totales del Organismo Internacional de Energía Atómica.”

6. Véase la respuesta en los párrafos 4 y 5 del presente documento.

“5. *Insta* a todos los Estados del Oriente Medio a que adopten medidas prácticas en los foros apropiados para avanzar hacia, entre otras cosas, el establecimiento en el Oriente Medio de una zona efectivamente verificable libre de armas de destrucción en masa, nucleares, químicas y biológicas, y de sus sistemas vectores, y a que se abstengan de adoptar cualquier medida que impida el logro de este objetivo.”

7. Suecia está firmemente empeñada en promover la creación de zonas libres de armas de destrucción en masa, incluidas las armas nucleares. Suecia aprobó la resolución 64/26 de la Asamblea General, titulada “Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio”, que fue aprobada sin votación por la Asamblea en su sexagésimo cuarto período de sesiones.

8. El programa nuclear de la República Islámica del Irán supone un gran reto para el régimen mundial de no proliferación. La República Islámica del Irán debe atender a las exigencias de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y de la Junta de Gobernadores del OIEA. La República Islámica del Irán debe cooperar plenamente con el OIEA a fin de aclarar todas las cuestiones pendientes, en particular cualquier dimensión militar, y ratificar y aplicar el protocolo adicional. Suecia apoya la política y los esfuerzos de enfoque doble para alcanzar una solución negociada con la República Islámica del Irán sobre su programa nuclear.

9. Suecia lamenta que la República Árabe Siria no haya respondido aún de manera satisfactoria a las peticiones del OIEA, y pide que se aclaren con prontitud las cuestiones pendientes en relación con las indagaciones del OIEA. La República Árabe Siria debería cooperar plenamente con el Organismo y demostrar la transparencia necesaria para que el Organismo pueda finalizar su evaluación. La República Árabe Siria debe firmar y ratificar el protocolo adicional.

“6. *Insta* a todos los Estados Partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, y en particular a los Estados poseedores de armas nucleares, a que presten su cooperación y hagan todo lo posible con miras a lograr el pronto establecimiento en el Oriente Medio, por las partes de la región, de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa y de sus sistemas vectores.”

10. Suecia sigue apoyando el establecimiento de zonas libres de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa en distintas regiones.